



**XXV Edició
Premis
Universitat-
Societat
del Consell
Social
—
BASES**

La Ley 2/2003, 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas configura (artículo 1) el Consell Social como el órgano universitario de participación de la sociedad valenciana en la Universitat de València, atribuyéndole como uno de sus fines el “fomentar y apoyar la colaboración entre la sociedad y la universidad, y en especial promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social, al servicio de la calidad de la actividad universitaria” (artículo 2).

De forma más concreta, el artículo 4 de la Ley encomienda al Consell Social:

- Promover vínculos de colaboración mutua entre la Universidad e instituciones y entidades sociales representativas.
- Estimular la actividad investigadora de la Universidad y, en especial, promover aquella vinculada a los sectores productivos de su entorno, propiciando proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre la Universidad y las empresas o instituciones.
- Impulsar las actividades que permitan un acercamiento del alumnado universitario a las demandas de trabajo de las empresas, de la Administración y de las instituciones para favorecer la inserción profesional de los titulados universitarios y tituladas universitarias.
- Otorgar ayudas, premios, distinciones o reconocimientos dentro del ámbito de sus competencias.

De acuerdo con lo señalado, el Consell Social convoca la XXV edición de los Premios Universidad-Sociedad del Consell Social de la Universitat de València, con los que este Órgano (en colaboración con la Fundación Universidad-Empresa, ADEIT) reconocerá la labor de las personas e instituciones que colaboran de forma destacada en la consecución de los fines antedichos. Dicha convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Pleno del Consell Social de la Universitat de València en su sesión de 29 de abril de 2021.

I. PREMIO “ALUMNI PLUS” / “INSIGNE UV”

Dirigido a reconocer la excelencia profesional, académica o empresarial de una persona, egresada de la Universitat de València (no miembros actuales de su comunidad universitaria), con una trayectoria contrastada y de especial prestigio que demuestre una aportación ejemplar y especialmente relevante al progreso de la Sociedad.

CANDIDATURAS

- Las candidaturas serán propuestas por el propio Jurado, o por personas interesadas mediante instancia dirigida a la Presidenta del Consell Social y presentada en el Registro de la Universitat de València antes del 31 de julio de 2021, acompañada de una memoria en la que se expliquen los merecimientos que hacen al candidato acreedor al premio.

- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

- No se admitirán candidaturas de quienes hayan obtenido el premio en similares o equivalentes categorías en ediciones anteriores de los Premios del Consell Social.

PREMIO

- El premio tendrá carácter honorífico. La persona premiada podrá publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.

- La persona premiada pasará a formar parte de “Insignes UV”.

II. PREMIO INNOVACIÓN

Dirigido a reconocer a investigadores o grupos de investigación de la Universitat de València que se caractericen por el desarrollo de proyectos de innovación o I+D con una clara y relevante aplicación en la sociedad a través de la creación de empresas de base tecnológica, o mediante la colaboración con otras empresas u organizaciones que hagan uso de los resultados de esa investigación, y que constituyan un ejemplo de iniciativa para estudiantes y jóvenes investigadores de la Universitat.

El Jurado tendrá también en cuenta la repercusión social de la colaboración y la eventual traducción de la actividad investigadora en cursos de postgrado, prácticas de estudiantes o empleo de titulados de la Universitat.

CANDIDATURAS

- Las candidaturas serán propuestas por el propio Jurado o por personas interesadas mediante instancia dirigida a la Presidenta del Consell Social y presentada en el en el Registro de la Universitat antes del 31 de julio de 2021, acompañada de una memoria en la que se expliquen los merecimientos que hacen al candidato acreedor al premio, así como la documentación acreditativa que se considere pertinente.

- Serán admitidas fotocopias de los méritos alegados por los candidatos, sin perjuicio de que el Jurado pueda solicitar los originales con el fin de contrastar su validez y concordancia. Adjudicados los Premios no se devolverá a los candidatos la documentación presentada ni se facilitará copia de ésta.

- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

- No se admitirán candidaturas de quienes hayan obtenido el premio en similares o equivalentes categorías en ediciones anteriores de los Premios del Consell Social.

PREMIO

El premio tendrá carácter honorífico. La persona premiada podrá publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.

III. PREMIO HUMANISMO DIGITAL

Dirigido a reconocer el uso de capacidades digitales de la comunidad universitaria de la Universitat de València, en cualquiera de sus áreas de conocimiento, premiando a personas o grupos que realicen un uso relevante, innovador y original de tecnologías habilitadoras o capacidades computacionales en el desarrollo de su actividad, sea docente, investigadora o profesional, o bien a egresados de la Universitat de que apliquen el desarrollo tecnológico para diseñar un nuevo modelo de negocio como parte de la economía digital.

CANDIDATURAS

- Las candidaturas serán propuestas por el propio Jurado, o por personas interesadas mediante instancia dirigida a la Presidenta del Consell Social y presentada en el Registro de la Universitat de València antes del 31 de julio de 2021, acompañada de una memoria en la que se expliquen los merecimientos que hacen al candidato acreedor al premio, así como la documentación acreditativa que se considere pertinente.

- Serán admitidas fotocopias de los méritos alegados por los candidatos, sin perjuicio de que el Jurado pueda solicitar los originales con el fin de contrastar su validez y concordancia. Adjudicados los Premios no se devolverá a los candidatos la documentación presentada ni se facilitará copia de ésta.

- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

- No se admitirán candidaturas de quienes hayan obtenido el premio en similares o equivalentes categorías en ediciones anteriores de los Premios del Consell Social.

PREMIO

El premio tendrá carácter honorífico. La persona premiada podrá publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.

IV. PREMIO COLABORACIÓN UNIVERSITAT-SOCIEDAD

Dirigido a reconocer a empresas o instituciones referentes en sus sectores, con especiales vínculos de colaboración con la Universitat que se traduzcan en convenios de colaboración, becas, cátedras de empresa, cursos de postgrado, prácticas de estudiantes o empleo de titulados de la Universitat, y que destaquen especialmente en su apoyo y cooperación con la Universitat durante un periodo prolongado de tiempo, demostrando una trayectoria ejemplar y con notable repercusión social.

CANDIDATURAS

- Las candidaturas serán propuestas por el propio Jurado, o por personas interesadas mediante instancia dirigida a la Presidenta del Consell Social y presentada en el Registro de la Universitat de València antes del 31 de julio de 2021, acompañada de una memoria en la que se expliquen los merecimientos que hacen al candidato acreedor al premio, así como la documentación acreditativa que se considere pertinente.

- Serán admitidas fotocopias de los méritos alegados por los candidatos, sin perjuicio de que el Jurado pueda solicitar los originales con el fin de contrastar su validez y concordancia. Adjudicados los Premios no se devolverá a los candidatos la documentación presentada ni se facilitará copia de ésta.

- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

- No se admitirán candidaturas de quienes hayan obtenido el premio en similares o equivalentes categorías en ediciones anteriores de los Premios del Consell Social.

PREMIO

- El premio tendrá carácter honorífico. La institución o entidad premiada podrá publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.

- La institución o entidad premiada en esta categoría pasará a formar parte de "Amigos de Insignes UV".

JURADO (PREMIOS I a IV)

- Presidenta del Consell Social.
- Rectora de la Universitat de València.
- Presidente de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consell Social.
- Miembros natos de "Insignes UV".
- Secretario (con voz y sin voto): Secretario del Consell Social.

(Para la válida constitución del Jurado se requerirá la presencia de la Presidenta del Consell Social, la Rectora, el Presidente de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consell Social y, al menos, tres de los miembros natos de "Insignes UV").

El Pleno del Consell Social de la Universitat de València adoptará, vista la propuesta del Jurado, el acuerdo de concesión de los Premios del Consell Social en cada una de las modalidades previstas.

IV. PREMIO EXCELENCIA DOCENTE

Dirigido a profesorado de la Universitat de València, cualquiera que sea su categoría y antigüedad, que cuente con una vinculación estable y permanente con la Universitat de València en el curso académico 2019-2020.

Criterios de concesión que podrá tener en cuenta el Jurado:

- Haber obtenido altos resultados en las encuestas docentes.
- Haber participado en proyectos de innovación educativa.
- Publicaciones o comunicaciones a congresos directamente derivadas de la actividad docente desempeñada. No se considerarán las aportaciones no vinculadas explícitamente con la actividad docente del autor.
- Haber diseñado y publicado materiales didácticos directamente relacionados con las materias impartidas.
- Haber participado en actividades formativas dirigidas a la mejora de la calidad docente.
- Implicación y compromiso en la organización de actividades formativas con el alumnado.
- Participación en redes, asociaciones y grupos de trabajo de ámbito local, regional, nacional e internacional vinculados a la formación y perfeccionamiento docente.

Estos criterios de concesión se considerarán con carácter no exhaustivo ni excluyente.

CANDIDATURAS

- Las candidaturas se presentarán mediante instancia dirigida a la Presidenta del Consell Social en el Registro de la Universitat de València antes del 31 de julio de 2021, acompañada de una memoria en la que se expliquen los merecimientos que hacen al candidato acreedor al premio, así como la documentación acreditativa que se considere pertinente.
- Serán admitidas fotocopias de los méritos alegados por los candidatos, sin perjuicio de que el Jurado pueda solicitar los originales con el fin de contrastar su validez y concordancia. Adjudicado el Premio no se devolverá a los candidatos la documentación presentada ni se facilitará copia de ésta.
- No se admitirán candidaturas de quienes hayan obtenido el premio en similares o equivalentes categorías en ediciones anteriores de los Premios del Consell Social.
- No será necesaria la presentación, junto con la instancia, de la información sobre resultados de las encuestas docentes: aquélla se facilitará al Jurado desde la Unitat de Qualitat de la Universitat de València.
- El Jurado podrá también proponer candidaturas que por sus características especiales sean un ejemplo o referencia en esta modalidad.
- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

PREMIO

- El premio tendrá carácter honorífico. La persona premiada podrá publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.
- La concesión del premio se publicará en la web del Consell Social.

JURADO DEL PREMIO EXCELENCIA DOCENTE

Composición:

- Presidente: Vicepresidente del Consell Social de la Universitat de València.
 - Vicerrector de Profesorado de la Universitat de València.
 - Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos del Consell Social.
 - Vocal del Consell Social designado por su Presidenta.
 - Tres personas pertenecientes al profesorado de la Universitat de València designadas por la Presidenta del Consell Social.
- Secretario: Secretario del Consell Social.

El Pleno del Consell Social adoptará, vista la propuesta del Jurado, el acuerdo de concesión de esta modalidad de los Premios del Consell Social.

1. Datos del Responsable

- Universitat de València Estudi General
- CIF: Q4618001D
- Avda. Blasco Ibáñez 13
- 46010 Valencia
- lopd@uv.es

2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos personales facilitados en la presentación de la candidatura se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio.

3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa de ayuda, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente académico del candidato y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

6.- Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad <http://links.uv.es/qBf2qd6>

VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

CONSELL SOCIAL
VNIVERSITAT ID VALÈNCIA



ADEIT
FUNDACIÓ
VNIVERSITAT EMPRESA
VNIVERSITAT ID VALÈNCIA